

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 88/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno Francisco Edgardo LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1973 la asignatura Química-Tecnológica de 2do. año y aprobó la misma el 31 de mayo de 1976, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó convalidar la resolución del Consejo Académico, de la Facultad Regional Mendoza, nro. 88/87.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

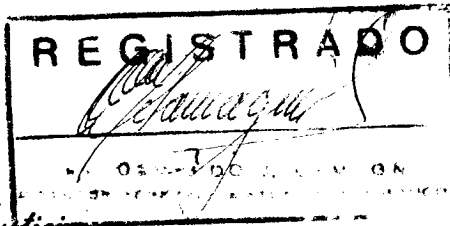
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 88/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar prorrogada hasta la fecha de su -- aprobación el 31 de mayo de 1976, la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Química Tecnológica de 2do. año, al alumno Francisco Edgardo

///.



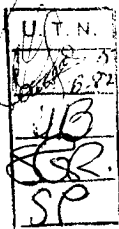
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -


///.

LOPEZ -legajo n° 06-02664-3, de la especialidad Ingeniería Electrónica.
ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 202/87




ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO